



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Creación de
Instituciones Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00020-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE

Sr(a).

**DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente.-

Asunto: DISPOSICIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS URGENTES EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ANTE EL ESTADO DE ALERTA DE "EL NIÑO COSTERO".

Referencia: a) Comunicado Oficial ENFEN N° 03-2026

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, y al mismo tiempo comunicarle que, mediante el Comunicado Oficial de la referencia a), la Comisión Multisectorial del ENFEN ha dispuesto la activación del Estado de "Alerta de El Niño Costero", previendo que su desarrollo se inicie a partir del mes de marzo, persistiendo hasta noviembre del presente año. Asimismo, se pronostican precipitaciones entre normal a sobre lo normal, donde no se descartan episodios de lluvias de moderada a fuerte intensidad y posibles crecidas repentinas.

En nuestra calidad de responsables de la supervisión de la infraestructura educativa (ASGESE/ECIE), y en estricto cumplimiento del SINAGERD, es de carácter **obligatorio y urgente** que su Dirección, en coordinación con la Comisión Responsable, adopte de forma inmediata las siguientes medidas preventivas para mitigar vulnerabilidades en su local educativo:

1. **Priorización en la Ejecución del Mantenimiento (R.M. N.º 007-2026-MINEDU):** En la formulación y ejecución de su Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM), deberá priorizar obligatoriamente la asignación de los recursos transferidos por el PRONIED en las siguientes partidas críticas:
 - o **Cubiertas y Techos:** Reparación, impermeabilización, fijación y limpieza integral de techos, calaminas y coberturas livianas.

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0197366

CLAVE: A86D3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Creación de
Instituciones Educativas

- o **Instalaciones Sanitarias y Drenaje:** Limpieza, descolmatación y mantenimiento preventivo de sistemas de drenaje pluvial, canaletas, montantes y cunetas.
- 2. **Resguardo de Bienes y Mobiliario:** Proteger el mobiliario escolar (R.V. N.º 019-2023-MINEDU), equipos de cómputo, material bibliográfico y acervo documentario, reubicándolos en los niveles superiores de la edificación o sobre tarimas, alejándolos del nivel del piso, especialmente en zonas con riesgo de anegamiento.
- 3. **Inspección Física y Aseguramiento:** Realizar una inspección ocular técnica de sus cercos perimétricos y muros de contención. En caso de identificar riesgo inminente (grietas, desplomes o socavaciones), deberá aislar la zona e informar inmediatamente a esta UGEL y a la Oficina de Defensa Civil de su municipalidad.
 - o Verificar la hermeticidad de los tableros eléctricos y aislar las instalaciones expuestas para evitar cortocircuitos por filtraciones de agua.

Por la inminencia de la emergencia y el Estado de Alerta emitido, se solicita a su Dirección remitir a esta Jefatura de ASGESE, en un plazo máximo e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la recepción del presente, un **informe documentado** de las acciones de limpieza, prevención e inspecciones realizadas en su local educativo, bajo responsabilidad.

Agradeciendo de antemano su compromiso con la seguridad de nuestra comunidad educativa, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.
JJAAVC(E).ECIE

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0197366

CLAVE: A86D3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

